

¡Venga tu Reino!

**CÓDIGO PARA PROMOVER
UN AMBIENTE SANO Y SEGURO
EN LAS ACTIVIDADES CON MENORES DE EDAD
DE LA FEDERACIÓN *REGNUM CHRISTI*
EN CHILE**



Federación
Regnum Christi
Chile

Chi-FRC 00009-2022

Clas. I.3.6

Decreto

El Colegio Directivo Territorial de Chile:

Considerando la necesidad de que la *Federación Regnum Christi* en Chile cuente con un código y protocolos que establezcan normativas comunes, procedimientos claros y respuestas adecuadas en lo que se refiere a la protección de los menores de edad y adultos vulnerables.

Considerando que la *Fundación RedMisión* será la responsable legal de las actividades espirituales, formativas o apostólicas que lleve a cabo en instalaciones propias o ajenas, como por ejemplo, colegios, casas particulares, entre otros.

Considerando que la institución que facilite habitualmente sus instalaciones para actividades propias de la *Fundación RedMisión*, podrá asumir responsabilidades morales y legales en los mismos términos que *Fundación RedMisión* en la realización de las actividades, previo acuerdo entre las partes, que en todo caso deberá quedar pactado en un documento escrito.

Con la intención de ofrecer a todas las actividades y obras de la *Federación Regnum Christi* un marco que garantice los ambientes sanos y seguros a tenor del n.º 7 del *Reglamento General de la Federación Regnum Christi*. Con el propósito de realizar las acciones necesarias para prever cualquier situación de abuso, actuar ante una denuncia, y supervisar el cumplimiento de los medios que sean necesarios. Y cubriendo las normativas establecidas en el *Código de Derecho Canónico* y disposiciones promulgadas por la Santa Sede sobre los abusos de menores y personas vulnerables,

DECRETA LA PROMULGACIÓN

- del **CÓDIGO DE AMBIENTES SEGUROS DE LA FEDERACIÓN REGNUM CHRISTI PARA CHILE - ARGENTINA**
- y los **PROTOCOLOS DE RESPUESTA DE LA FEDERACIÓN REGNUM CHRISTI PARA CHILE - ARGENTINA**

con decisión unánime en la reunión de Colegio Directivo Territorial del 2 de julio de 2021, en la resolución 18/2021, a tenor del n. 1 § 1 del *Reglamento General de la Federación Regnum Christi*.

REGNUM CHRISTI
COLEGIO DIRECTIVO TERRITORIAL

Después de haber recibido el consentimiento de la Plenaria Territorial, a tenor del n.º 1 § 2 del *Reglamento General de la Federación Regnum Christi* en la resolución 7/2021 del 2 de julio de 2021.

Dado en Santiago, 21 de marzo de 2022

Gabriel Bárcena, L.C.

P. Gabriel Bárcena, L.C.

Bernardita García M.

Bernardita García M.

Cristian Nazer

Cristian Nazer

Colegio Directivo Territorial

Pablo Redondo, L.C.

P. Pablo Redondo, L.C.

Secretario Territorial





ÍNDICE

	Páginas
I. Introducción.....	3
II. Criterios generales.....	4
III. Criterios específicos.....	6
IV. Criterios para actividades con menores, organizadas por el ECYD o un apostolado del <i>Regnum Christi</i> , fuera de uno de nuestros centros.....	7
V. Criterios complementarios para actividades del ECYD que son mixtas.....	9
Anexo I. Modelo de la Carta Responsiva	10
Anexo II. Modelo de permiso escrito para actividades que impliquen alojar.....	13
Anexo III. Modelo de autorización para cursillos.....	15
Anexo IV. Modelo de permiso escrito para actividad por el día	17
Anexo V. Colilla de autorización.....	18



I. Introducción.

1. El colegio directivo de la Federación *Regnum Christi* del territorio de Chile publica este código con la finalidad de promover un ambiente sano y seguro en las actividades espirituales, formativas y apostólicas que ésta organiza a través de las secciones y apostolados.¹
2. La expresión «ambiente sano y seguro» se refiere principalmente a la protección de menores de edad ² y adultos vulnerables contra posibles conductas que puedan vulnerar su integridad física, sexual, psicológica o emocional.
3. Este código va dirigido a los miembros de las instituciones federadas (Congregación religiosa de los Legionarios de Cristo, Sociedad de Vida Apostólica «Consagradas del *Regnum Christi*» y la Sociedad de Vida Apostólica «Laicos Consagrados del *Regnum Christi*») ³ que realizan su apostolado de modo habitual o temporal en Chile.
4. Asimismo, va dirigido a los demás adultos que prestan su ayuda en las actividades que el *Regnum Christi* organiza con menores de edad o adultos vulnerables, sea dentro o fuera de sus centros.
5. El presente código presupone los protocolos y códigos de conducta propios de cada institución federada. Es, por tanto, sólo un medio más que manifiesta el compromiso decidido y total del *Regnum Christi* de proteger y promocionar la integridad y dignidad de toda persona, especialmente la de los menores de edad.
6. El coordinador de ambientes seguros de la Federación revisará anualmente el presente código y presentará a la aprobación del colegio directivo de la Federación la propuesta de los ajustes que considere necesarios o convenientes, atendiendo a los cambios legislativos o mejores prácticas.

¹ Cfr. Reglamento general de la Federación *Regnum Christi*, n 7

² Según el *Código de Derecho Canónico*: «La persona que ha cumplido dieciocho años es mayor; antes de esa edad, es menor» (can. 97 § 1); además: «Quien carece habitualmente de uso de razón se considera que no es dueño de sí mismo y se equipara a los infantes» (can. 99). Por lo que se tutela como «menor» no solamente a quien tiene menos de dieciocho años, sino también al adulto con uso imperfecto de razón. De acuerdo a la legislación chilena, es menor de edad quien no ha cumplido los dieciocho años de edad.

³ Cfr. Estatutos de la Federación *Regnum Christi*, n 1 §1



II. Criterios generales.

7. Los adultos y menores de edad que habitualmente participan en alguna actividad con menores organizada o dirigida por el *Regnum Christi*, además de cumplir con el perfil aprobado por el director de sección y su consejo, deben:
- § 1. Haber hecho la capacitación de ambientes sanos y seguros indicada por la Conferencia Episcopal de Chile ⁴, quedando registro en el archivo de la sección.
- § 2. Firmar un compromiso de adhesión a estas políticas de prevención y de disponibilidad para la formación permanente en este campo ⁵.
- § 3. Participar en las actualizaciones periódicas sobre esta temática que ofrezca el director de sección, considerándolas como parte de su formación integral.⁶
- § 4. Los adultos han de presentar anualmente al director de sección su certificado de antecedentes para fines especiales y el certificado de inhabilidad para trabajar con menores de edad.⁷
8. Todo participante en el programa de colaboradores ⁸ que ingrese al territorio deberá presentar al secretario territorial de la Federación una constancia del responsable del programa de colaboradores en el país de origen en la que conste que no tiene acusaciones de abuso sexual o traspaso de límites, o prohibición de trabajar con menores de edad.
9. Asimismo, todo colaborador deberá conocer y comprometerse a observar los códigos de conducta vigentes en las obras en que trabaje apostólicamente.
10. En materia leve, quien reiteradamente transgreda lo dispuesto en las directrices de este código no podrá continuar participando en actividades con menores. En materia grave, quedará inhabilitado quien cometa una sola transgresión.

⁴ Conferencia Episcopal de Chile, *Cuidado y Esperanza. Líneas Guía de la Conferencia Episcopal de Chile para tratar los casos de abuso sexual a menores de edad*, publicado el 16 de abril del 2015, nn. 112 y 113

⁵ Ibidem, n 114

⁶ Cfr. Estatutos de la Federación del *Regnum Christi*, n 30 §1

⁷ El *certificado de inhabilidad para trabajar con menores* es un documento que registra si una persona ha sido acusada de abuso sexual contra menores de edad, si tiene antecedentes en secuestro, intimidación, actos de violencia y todo aquello que menosprecie a un niño, niña o adolescente. Este documento posibilita a los padres, madres y apoderados, saber que las personas que trabajan con sus hijos, no se encuentran en el Registro de Inhabilidades.

El Servicio de Registro Civil dispone de un registro público que informa a la ciudadanía sobre las personas que tienen inhabilidad para trabajar con niños. Cualquier persona natural o jurídica puede revisar gratis este informe en la sección 'Servicios en Línea' de la página del Registro Civil, donde deben ingresar los datos requeridos, como el RUN y el nombre completo de la persona a consultar (<https://www.supereduc.cl/contenidos-de-interes/mas-seguridad-para-los-ninos-registro-de-inhabilidades/>).

⁸ Reglamento de los Fieles Asociados a la Federación *Regnum Christi*, n 29.



11. Si un adulto presente en una actividad con menores de edad percibe que alguien con su conducta está dañando a un menor en cualquier forma, tiene el deber de intervenir de manera inmediata y directa⁹ para impedir que continúe aquella conducta y de reportarla¹⁰ al director de sección, quien a su vez, informará al coordinador territorial de ambientes seguros de la federación. En caso de que el director de sección sea quien con su conducta esté dañando a un menor, se informará directamente al coordinador territorial de ambientes seguros de la federación. Si es este último quien manifiesta tal conducta, se informará al director de sección.
12. La federación a través del director de la sección o de la actividad en que suceda dará parte a las autoridades civiles competentes de toda denuncia de abuso sexual contra un menor de edad y colaborará en el proceso de investigación.
13. Cada institución federada¹¹ junto con la Federación será la responsable de llevar adelante el procedimiento civil, y canónico si corresponde, de sus respectivos miembros.¹² En el caso de adultos no consagrados que colaboran en sus actividades la Federación procederá conforme a la ley civil.
14. Asimismo, la Federación a través del director de sección correspondiente, dará parte a las autoridades civiles competentes, y eclesiales si corresponde, cuando sepa o sospeche de posesión, distribución, descarga o uso intencional de pornografía infantil.¹³
15. Quien haya sido juzgado culpable de no reportar, entorpecer la investigación o impedir el correcto manejo de un caso de abuso sexual, además de las eventuales sanciones civiles y canónicas¹⁴, quedará impedido para ser nombrado para un puesto de responsabilidad en la Federación.

⁹ Cfr. Protocolos de Respuesta, Federación *Regnum Christi* Chile

¹⁰ El reporte debe contener los siguientes elementos: 1. Fecha y lugar de elaboración; 2. Nombre completo y datos generales (fecha de nacimiento, domicilio, ministerio) de quien elabora el informe (señalando expresamente si fue testigo directo de los hechos); 3. Nombre completo de la persona probablemente involucrada con los hechos graves materia del informe; 4. Descripción de los hechos: relacionando circunstancias de tiempo, lugar y modo de ejecución; 5. Nombre(s) de la(s) persona(s) probablemente afectada(s); 6. Nombre(s) del (de los) posible(s) testigo(s) de los hechos; 7. Firma a puño y letra de quien lo elabora.

¹¹ Cfr. Estatutos de la Federación *Regnum Christi*, n 1 §1

¹² Idem, n 1 §2

¹³ De acuerdo al *Rescriptum ex audientia SS.MI*, Artículo 1, del 3 de diciembre de 2019, la pornografía infantil es “la adquisición o posesión o divulgación, con un fin libidinoso, de imágenes pornográficas de menores de dieciocho años por parte de un clérigo, de cualquier forma y por cualquier medio”.

¹⁴ *Código de Derecho Canónico*, canon 1389 §2 «Quien por negligencia culpable, realiza u omite ilegítimamente y con daño ajeno un acto de potestad eclesiástica, del ministerio u otra función, debe ser castigado con una pena justa».



16. La Federación *Regnum Christi* en Chile se encuentra bajo la personalidad jurídica de *Fundación RedMisión*.¹⁵
17. El colegio directivo de la Federación promoverá una comunicación veraz y oportuna tanto dentro de la Federación como hacia la opinión pública, velando por la buena fama de las personas.¹⁶

III. Criterios específicos.

18. Al tratar con menores de edad, deben elegir áreas abiertas u oficinas (despachos, recibidores, salones, etc.), en las que otras personas puedan ver claramente lo que ahí sucede, evitando situaciones en las que se encuentren aislados. El adulto que dirige la actividad es el responsable de velar para que se cumpla este criterio.
19. Cuando sea necesario corregir a un menor de edad por algún comportamiento inapropiado para que cumpla con las reglas disciplinarias debidamente aprobadas y comunicadas, se deberá hacer con mesura y dentro de lo razonable, sin imponer algún castigo que pueda causarle daño físico o psicológico al menor.
20. Al hablar con los menores de forma individual o grupal, ya sea de forma presencial o a través de mensajes de texto, correo electrónico, llamadas de teléfono, video llamadas u otros medios, se deberá buscar que estos diálogos sean siempre encuentros que respetan la libertad de pensamiento, de acción, la experiencia personal del propio yo, la moral y la dignidad profunda del ser humano. En la medida de lo posible, busquen hacer la comunicación a través de grupos en donde estén presentes por lo menos dos adultos.
21. Si se habla sobre la pureza o sexualidad, se debe tratar de manera adecuada a la edad, enfocándose en principios generales. En los casos en que parezca apropiado entrar en mayores detalles, se debe hacer cuidadosamente de modo que se respete la responsabilidad de los padres de familia en esta área. Se ha de procurar que estos temas sean explicados por seglares competentes en la materia y con experiencia en el trato con menores. En cualquier caso, para tratar estos temas y para todo contacto con los menores de edad, siempre se ha de contar con la previa autorización de sus padres o apoderados.
22. Todo menor de edad debe contar con el consentimiento de sus padres o apoderados para poder participar en las actividades espirituales, formativas y apostólicas, bien sea dentro o

¹⁵ La Fundación *RedMisión* seguirá la legislación local.

¹⁶ *Vademecum*, Congregación para la Doctrina de la Fe, 16 de julio de 2020, nn° 44 - 46



fuera de los centros. Este consentimiento se expresa a través de la firma de una carta responsiva general de vigencia anual ¹⁷, o bien, específica del evento.¹⁸

23. Los menores de edad que sean sorprendidos en conductas inmorales (pornografía, exhibición de su propia intimidad, tocamientos con otros menores, etc.) serán separados de las actividades hasta que, de acuerdo con sus padres o apoderados y en coordinación con ellos, se analicen las causas de tales conductas y se propongan medios concretos de ayuda. Estas situaciones han de manejarse con discreción para evitar la estigmatización de los afectados y la desedificación que tales conductas puedan ocasionar en el resto del grupo.
24. Aquellos jóvenes menores de edad que apoyan habitualmente como voluntarios en las actividades espirituales, formativas y apostólicas de otros menores de edad han de comprometerse a respetar el código de conducta.
25. Las actividades complementarias de descanso y lúdicas (dinámicas, recreativas, etc) se han de diseñar con criterio y prudencia.
26. Debe comunicarse a los padres de familia la persona a cargo de la actividad, y debe poner a disposición de ellos y de cada participante, números de teléfono de contacto para casos de emergencia.
27. Toda actividad con menores de edad deberá contar con la presencia de al menos dos adultos. Procuren que siempre haya un adulto presente en un lugar visible, desde donde puedan estar al tanto de lo que está sucediendo y disponible para cualquier necesidad o consulta. En actividades en las que se tengan que dividir en grupos más chicos (por ejemplo, misiones) asegúrese que se siguen criterios de seguridad y prudencia para nunca poner en riesgo a los menores de edad.

IV. Criterios para actividades con menores, organizadas por el ECYD o un apostolado del *Regnum Christi*, fuera de uno de nuestros centros.

28. La actividad debe contar con un objetivo claro que la justifique, y un horario definido y conocido por todos los participantes así como los padres o apoderados.
29. En la medida de lo posible se ha de buscar el apoyo de los padres de familia y/u otros adultos responsables y prudentes para que estén presentes en la actividad.

¹⁷ Cfr. Anexo I

¹⁸ Ver anexos.



30. En las actividades multitudinarias, procuren que en lo posible haya un adulto por cada diez participantes (haciendo un esfuerzo porque no sean sólo personas consagradas).
31. Los adultos no han de dormir en la misma habitación con los menores de edad. Para cuidar la seguridad y comportamiento de ellos, búsquese que algún adulto duerma en una habitación separada pero cercana al dormitorio o habitaciones de los adolescentes. En la medida de lo posible se ha de encomendar esta tarea a los padres de familia y/u otros adultos que participen en dichas actividades. Para lograr esto, se deben elegir lugares adecuados que cumplan con estas necesidades de manera que no se ponga en peligro a los menores de edad.
32. Se debe evitar usar las habitaciones o dormitorios para reunirse con los menores de edad. En caso de que esto no sea posible, debe hacerse en grupo y con la presencia de dos o más adultos.
33. Las duchas y los baños para adultos, o al menos los horarios para usarlos, siempre deben estar separados de los menores de edad.
34. El traslado de los menores de edad debe asignarse a choferes adultos con capacidad probada, y preferentemente a choferes contratados o a los padres de familia de los participantes en la actividad. En cualquier caso, se debe contar siempre con la autorización escrita de los padres de familia para que los menores de edad viajen con el chofer.
35. Los permisos firmados por los padres de familia y debidamente archivados, deben especificar fecha, lugar de la actividad, y en la medida de lo posible los nombres de quienes realizarán estos traslados.
36. Únicamente se permite transportar a menores en caso de emergencia médica, cuando no es posible (por motivos de riesgo vital o riesgo de secuela permanente, de disponibilidad o tiempo) hacerlo a través de servicios de emergencia (públicos o privados) y dando aviso a los padres de familia a la brevedad posible.
37. Para cada actividad que se realice, se debe pedir a los padres de familia toda la información médica que sea necesaria (alergias, enfermedades, medicamentos que estén tomando de forma habitual) y solicitar permiso por escrito para administrar medicamentos y proporcionar atención medica en una emergencia, previendo los casos en que pueda haber riesgo de picadura o mordedura de algún animal.
38. Salvo una asignación y autorización específica, no se debe prescribir el uso o administrar medicamentos, ni proporcionar atención médica a un menor de edad, sin el consentimiento de los padres de familia, excepto en situaciones de emergencia médica.



V. Criterios complementarios para actividades del ECYD que son mixtas.

39. Se pueden tener actividades mixtas pernoctando bajo los siguientes parámetros:
- a) Los participantes deben tener 15 años o más.
 - b) En la medida de lo posible se debe dormir en recintos separados. Si esto no es posible se podría estar en un mismo recinto (por ejemplo, un colegio) siempre y cuando las zonas de dormir y baños estén netamente separados.
40. De modo extraordinario se pueden tener actividades mixtas que requieran pernoctar habiendo menores de 15 años, previo acuerdo de los directores de ECYD respectivo.



ANEXO I

MODELO DE LA CARTA RESPONSIVA DE LOS PADRES DE FAMILIA

[Ciudad y fecha]

FUNDACION RED MISIÓN
PRESENTE

Los _____ suscritos, Sr. _____, y
Sra. _____, con domicilio en
_____, por medio de la presente y en
ejercicio de la patria potestad (y/o cuidado personal) que la Ley nos concede sobre nuestro
hijo/hija (o pupilo/a) menor de edad, otorgamos nuestro consentimiento para que nuestro
hijo/hija (o pupilo/a) de nombre: _____ y
RUT: _____ participe en las diversas actividades que se realicen en
_____ (ECyD o apostolado) y cualquier institución vinculada con FUNDACIÓN
RED MISIÓN, a lo largo del período enero – diciembre de [año en curso].

En virtud de lo anterior:

- 1.- Autorizamos que nuestro hijo/hija (o pupilo/a) asista y participe en viajes, paseos, excursiones, eventos deportivos, visitas, misiones, peregrinaciones, apostolados y cualquier otra actividad ordinaria y/o extraordinaria que se realice organizado por FUNDACIÓN RED MISIÓN, teniendo en cuenta que son actividades que coadyuvarán para la formación personal de nuestro hijo/hija (o pupilo/a). Así mismo, damos validez a todas las autorizaciones de manera escrita que enviemos en un futuro por medio de correo electrónico, mensaje de whatsapp y otros medios de comunicación digital.
- 2.- Para los traslados, autorizamos que conduzcan choferes contratados por empresas de transporte externas a la organización o adultos responsables designados por FUNDACIÓN RED MISIÓN, pudiendo hacer estos traslados en vehículos, camionetas, buses u otros medios que se consideren convenientes para la actividad.
- 3.- En caso de que nuestro hijo/hija (o pupilo/a) no cumpla con las normas que al efecto debe observar de acuerdo a lo establecido para la actividad, podrá ser retirado de la misma y regresado al domicilio que hemos señalado, previa comunicación del responsable de la actividad con nosotros. Si este mal comportamiento resultara en daños a propiedad privada o lesiones a otras personas, nos hacemos responsables por todos los daños tanto físicos y económicos, como morales y legales que esto pudiera ocasionar.



4.- El acompañamiento que ofrece el ECYD/RC incluye, como parte esencial de su metodología, entrevistas personales periódicas que ayudan a los adolescentes a interiorizar lo que se aprende en grupo y crecer en su formación individual. Estos diálogos son impartidos por las personas que colaboran con FUNDACIÓN RED MISIÓN.

- () Sí autorizo que mi hijo/hija (o pupilo/a) tenga este diálogo formativo
 () No autorizo que mi hijo/hija (o pupilo/a) tenga este diálogo formativo

5.- FUNDACIÓN RED MISIÓN publica fotografías y vídeos a través de redes sociales, boletines informativos y otros medios de difusión. Para hacer esto, se requiere vincular cuentas personales de los adolescentes a las cuentas institucionales operadas por los adultos que colaboran con FUNDACIÓN RED MISIÓN.

- () Sí autorizo que mi hijo/hija (o pupilo/a) pueda estar vinculado a las cuentas de FUNDACIÓN RED MISIÓN y aparezca en fotografías y vídeos en estas publicaciones.
 () No autorizo que mi hijo/hija (o pupilo/a) pueda estar vinculado a las cuentas de FUNDACIÓN RED MISIÓN y aparezca en fotografías y vídeos en estas publicaciones.

6.- El dinamismo de las actividades y su organización requiere que los adultos y jóvenes que colaboran en FUNDACIÓN RED MISIÓN tengan contacto individual y grupal a través de mensajes de texto, correo electrónico, llamadas de teléfono, video llamadas y todos los medios posibles de comunicación digital.

- () Sí autorizo que mi hijo/hija (o pupilo/a) tenga contacto por estos medios digitales.
 () No autorizo que mi hijo/hija (o pupilo/a) tenga contacto por estos medios digitales.

7.- Pedimos que en caso de emergencia nos avisen a estos teléfonos: _____ y _____ y autorizamos que ante un accidente, enfermedad o lesión grave, en caso de no poder contactar con nosotros, se le preste a nuestro hijo/hija (o pupilo/a) la atención médica o tratamiento que pudiere requerir a juicio y discreción de los adultos que colaboran con FUNDACIÓN RED MISIÓN, deslindando a su personal y a cualquier persona física o moral relacionada con la misma, de cualquier responsabilidad civil y/o penal, daños y perjuicios, derivados de esta situación.

8.- Nos obligamos a contratar y mantener vigente el seguro de gastos médicos que cubra los accidentes que pudiera sufrir nuestro hijo/hija (o pupilo/a) con motivo de las citadas actividades que organice FUNDACIÓN RED MISIÓN y en los traslados a estas. En su caso, nosotros como padres (apoderados) nos haremos cargo de los gastos médicos y hospitalarios correspondientes.



9.- Asimismo, hago de su conocimiento que el tipo de sangre de nuestra hijo/hija (o pupilo/a) es _____ y que padece las siguiente enfermedades y alergias:

_____, por lo que en caso necesario deben considerar las siguientes indicaciones para su atención: _____

_____.

ATENTAMENTE

Nombre del Padre (o tutor)

Firma

RUT:

Nombre de la Madre (o tutora)

Firma

RUT:



ANEXO II

MODELO DE PERMISO ESCRITO PARA ACTIVIDADES DE ALOJAR



¡Venga Tu Reino!

[Ciudad y fecha]

Estimados padres de familia:

DATOS CONCRETOS:

Fecha: [Agregar fechas]

Lugar: [Dirección]

Costo: \$--.000

Adultos que estarán en la actividad: [Agregar nombre de Consagradas, Sacerdotes, consagrados, colaboradores, etc.]

Teléfonos a los que se pueden comunicar durante la actividad: +56 9 -----

Este pago incluye transporte, comida, alojamiento, actividades, materiales, etcétera. Que debe ser entregado junto con la colilla de autorización, que viene al final de la circular. Si tienen dudas sobre el campamento, pueden escribir a (xyz@ecyd.org)

FICHA DE INSCRIPCIÓN

TIPO DE ACTIVIDAD:

RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:

LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

FECHA:

NOMBRE DEL HIJO/HIJA:

_____/RUT: _____/CURSO ____/



DIRECCIÓN:

_____ /

DATOS DE LA MAMÁ, NOMBRE:

_____ /

E- MAIL: _____ TELEFONO

_____ /

DATOS DEL PAPÁ, NOMBRE:

_____ /

E- MAIL: _____ TELEFONO

_____ /

DATOS MÉDICOS

TIPO DE SANGRE: _____ ENFERMEDADES Y ALERGIAS:

_____ /

SEGURO MÉDICO _____

MEDICAMENTOS QUE ESTÁ TOMANDO O INDICACIONES PARA SU ATENCIÓN:

FORMA DE PAGO

_____ Efectivo

_____ Cheque

_____ Transferencia

Nombre de quién hizo la transferencia:

Fecha de transferencia:



ANEXO III

MODELO DE AUTORIZACIÓN DE APODERADOS PARA CURSILLOS



[Ciudad y fecha]

FUNDACION RED MISIÓN
PRESENTE

Autorizo a mi hija/hijo (nombre) _____ del Colegio [nombre del colegio], del curso _____ a participar en poner nombre de actividad, que llevará a cabo del [día, mes y año]

Para los traslados, autorizamos que conduzcan los choferes de la empresa externa contratada por el ECyD y FUNDACIÓN RED MISIÓN para esta actividad. O especificar choferes si se utilizaran camionetas.

En caso de que nuestro hijo/hija (o pupilo/a) no cumpla con las normas que al efecto debe observar de acuerdo a lo establecido para el campamento, podrá ser retirado del mismo y regresado al domicilio proporcionado en la ficha de inscripción, previa comunicación del responsable del campamento con nosotros. Si este mal comportamiento resultara en daños a propiedad privada o lesiones a otras personas, nos hacemos responsables por todos los daños tanto físicos y económicos, como morales y legales que esto pudiera ocasionar.

Autorizo también que mi hijo/hija pueda desarrollar las actividades con el acompañamiento que sea necesario a través de entrevistas personales y grupales, así como todo el contacto que requiera a través de mensajes de texto, correo electrónico, llamadas de teléfono, video llamadas, publicación de fotografías y vídeos y todo aquellos medios digitales o elementos que pueda involucrar la preparación o desarrollo de la actividad.

Pedimos que en caso de emergencia nos avisen a los teléfonos proporcionados en la ficha de inscripción y autorizamos a que, ante un accidente, enfermedad o lesión grave, riesgo vital o de secuela permanente, en caso de no poder contactar con nosotros, se le preste a nuestro hijo/hija (o pupilo/a) la atención médica o tratamiento que pudiere requerir a juicio y discreción de los adultos que colaboran el ECYD o RC y FUNDACIÓN RED MISIÓN.



Liberamos a su personal y a cualquier persona física o moral relacionada con la misma, de cualquier responsabilidad civil y/o penal, daños y perjuicios, derivados de esta situación.

Nos obligamos a contratar y mantener vigente el seguro de gastos médicos que cubra los accidentes que pudiera sufrir nuestro hijo/hija (o pupilo/a) con motivo de las citadas actividades que organice FUNDACIÓN RED MISIÓN a través del ECYD y en los traslados a estas. En su caso, nosotros como padres (apoderados) nos haremos cargo de los gastos médicos y hospitalarios correspondientes.

ATENTAMENTE

RUT:

Nombre del Padre (o tutor)

Firma

RUT:

Nombre de la Madre (o tutora)

Firma

Fecha de autorización: _____



ANEXO IV

MODELO DE PERMISO ESCRITO PARA ACTIVIDAD POR EL DÍA



¡Venga Tu Reino!

[Ciudad y fecha]

MIEMBRO DEL ECYD
PRESENTE

Estimado en Cristo, «Nombre»:

Junto con saludarte, quería informarte que tendremos nuestra próxima actividad

[Especificar en qué consiste.]

Te dejo el detalle de la actividad:

Fecha: [Agregar la fecha]

Hora salida: [Agregar Hora] en bus desde [Agregar Lugar]

Hora término: [Agregar Hora] en [Agregar Lugar]

Lugar:

Para esta actividad, los adultos que acompañan son: [Agregar nombres y decir quién es el encargado de la actividad]

Teléfonos de emergencia: [Se sugiere Agregar teléfono de por lo menos 2 adultos]

Para confirmar tu asistencia deberás entregar la colilla que te adjunto al Instructor de formación.

Sin más por el momento, y en espera de tu participación, nos despedimos teniéndote en nuestras oraciones,

Afectísimo en Jesucristo,

[Firma del Director del ECyD, o adulto responsable]

**ANEXO V****COLILLA DE AUTORIZACIÓN**

[Ciudad y fecha]

Autorizo a mi hija/hijo (nombre) _____ del Colegio [nombre del colegio], a participar en [nombre de la actividad], que se realizará el [fecha de la actividad], haciendo los traslados en el bus contratado y con los adultos responsables que se mencionan en la invitación.

En caso de haber cambiado algún teléfono de emergencia con respecto a la carta que se entregó a inicio de año o si hay alguna enfermedad o medicamento a tomar en cuenta favor de escribirlo aquí: _____

ATENTAMENTE

Firma del Padre/Madre (o tutor/tutora)

¡Venga tu Reino!

PROTOCOLOS DE RESPUESTA

**a transgresiones de límites o denuncias de abuso sexual
a menores y personas vulnerables.**



**FEDERACIÓN *REGNUM CHRISTI*
CHILE**



INDÍCE

I.	Transgresión de límites.....	3
II.	Casos graves.....	4
III.	Atención a la víctima.....	5
IV.	Atención al denunciado.....	6
V.	Atención al denunciante.....	6
VI.	Comunicación y otros.....	6
	Anexo I.....	8
	Anexo II.....	9



I. Transgresión de límites.

1. Para prevenir conductas sexuales inapropiadas con menores de edad y personas vulnerables¹ (que constituyan o no un delito), así como posibles acusaciones, es imprescindible una intervención temprana y oportuna en los casos que lo ameriten.
2. El hecho de incurrir en una conducta sexual inapropiada con menores de edad por lo regular es el resultado final de un proceso que implica una serie de transgresiones de límites. Las acusaciones por posibles conductas de esta índole, pueden ser otro resultado de transgresiones menores, pero reiteradas, que no fueron atendidas oportunamente.
3. Para los efectos de este protocolo por «límite» se entiende el criterio prudencial, frecuentemente condicionado por el contexto cultural, que permite determinar si una actuación es apropiada o no en la relación de un profesional con una persona que recibe su servicio.²
4. La transgresión ocurre cuando un profesional sobrepasa los límites aceptables en la relación con las personas a quienes sirve.³

1 En estos protocolos todo lo que se dice en relación a menores de edad se extiende también a adultos vulnerables.

2 Esto se aplica especialmente cuando existe una relación de desigualdad entre el profesional y la otra persona (por ejemplo, médico-paciente, psicólogo-cliente, ministro religioso-fiel, trabajador social-persona que recibe sus servicios, etc.) y tiene que ver tanto con los comportamientos estrictamente profesionales como con la conducta fuera del ámbito profesional (cfr. GENERAL SOCIAL CARE COUNCIL, Professional Boundaries: Guidance for Social Workers, Reino Unido, 2011).

Los límites suelen clasificarse en físicos, emocionales o conductuales:

§ 1. Los límites físicos tienen que ver con quién puede tocar a una persona, en qué parte del cuerpo y en qué medida, etc.

§ 2. Los límites emocionales tienen que ver con la cercanía e intimidad que son aceptables en una relación, el tiempo que se pasa con una persona y las informaciones que es correcto que se compartan.

§ 3. Los límites conductuales tienen que ver con lo que una persona ordinariamente hará o no hará por sus principios y convicciones (cfr. PRAESIDIUM SAFETY BULLETIN, Spotlight on Boundaries, Issue 8).

El elemento más importante es el papel que el profesional juega y la relación que se ha establecido entre él y la persona a quien sirve. Hay comportamientos que son claramente inaceptables para cualquier persona y en cualquier circunstancia. Hay otros que podrían ser aceptables o inaceptables según la condición del profesional (por ejemplo, médico, psicólogo, confesor, etc.) o por el contexto cultural. Los límites no se restringen al comportamiento sexual, sino que abarcan toda la conducta del profesional que puede tener un impacto negativo en las personas a quienes sirve y dañar la confianza en la institución a la que representa (cfr. VIRTUS, Teaching Touching Safety: a Guide for Parents, Guardians, and Other Caring Adults, Estados Unidos, 2004; SCHILLER, C., Establishing and honoring boundaries in vocation ministry, in «Horizon», Journal of the National Religious Vocation Conference, Winter 2010).

3 La transgresión puede darse de manera inadvertida o consciente. Puede ser que la otra persona no la interprete inicialmente como algo inapropiado. Puede ser también fruto de una imprudencia. No se trata necesariamente de un hecho moralmente malo ni de un delito. Sin embargo, una transgresión de límites frecuente puede ser o percibirse como la preparación para un abuso, o incluso llegar a convertirse en un abuso (cfr. VIRTUS, Teaching Touching Safety: a Guide for Parents, Guardians, and Other Caring Adults, Estados Unidos, 2004; GENERAL SOCIAL CARE COUNCIL, Professional Boundaries: Guidance for Social Workers, Reino Unido, 2011).



5. Quien tenga conocimiento de que una persona ha incurrido en una transgresión de límites dentro de un centro del *Regnum Christi* o en el contexto de alguna de sus actividades deberá dar aviso al director ⁴ en el menor lapso de tiempo posible.
6. Cuando el director tome conocimiento o reciba noticia ⁵ de que un adulto en su conducta transgrede los límites prudenciales o incumple reiteradamente este protocolo se encontrará facultado para tomar una o más de las siguientes medidas:

§1. Se entrevistará con el posible transgresor debiéndole manifestar los modos, lugares y tiempos en que ha incurrido en estas faltas y pidiéndole que corrija su conducta.

§2. Levantará un acta de dicha entrevista que ambos firmarán.

§3. En caso de que el posible transgresor sea miembro de una de las instituciones federadas notificará por escrito y dentro del plazo más breve posible a su superior inmediato.

§4. De incurrir nuevamente en una transgresión de límites o incumplimiento de estos protocolos, el director suspenderá de cualquier cargo o responsabilidad al denunciado y notificará por escrito al colegio directivo de la Federación.

§5. Avisará por escrito de esta medida al coordinador territorial de ambientes seguros.

II. Casos graves.

7. Quien desee denunciar un abuso sexual ⁶ ocurrido en algún centro del *Regnum Christi* o en el contexto de alguna de sus actividades puede proceder de la siguiente manera:

§1. Presentar la denuncia al director correspondiente, o bien,

§2. Presentar la denuncia a través de los canales institucionales del *Regnum Christi* o a través de algún canal independiente, disponibles en la página Web del *Regnum Christi Chile*.⁷

4 En este documento ha de entenderse por “director” el director de sección del *Regnum Christi*, el director de un apostolado o el director de una actividad apostólica del *Regnum Christi*.

5 Cfr. *Vademecum*, Congregación para la Doctrina de la Fe, 16 de julio de 2020, n° 1

6 Por abuso sexual de un menor se entiende el contacto o interacción entre un menor y un adulto en el que el menor es usado para la estimulación sexual del adulto. El delito ocurre siempre que un adulto comete actos de carácter sexual con un menor. (Cfr. http://www.vatican.va/resources/resources_glossary-terms_en.html).

Delitos contra el sexto mandamiento del Decálogo:

- a. obligar a alguien, con violencia o amenaza o mediante abuso de autoridad, a realizar o sufrir actos sexuales;
- b. realizar actos sexuales con un menor o con una persona vulnerable;
- c. producir, exhibir, poseer o distribuir, incluso por vía telemática, material pornográfico infantil, así como recluir o inducir a un menor o a una persona vulnerable a participar en exhibiciones pornográficas (Cf. *Vos estis lux mundi*, art. 1 §1 a).

⁷ <http://www.regnumchristichile.cl/>



§3. El director deberá adoptar las medidas que estime pertinentes para resguardar a quién realizó la denuncia, procurando evitar tratos denostantes o injustos por haberlo hecho.

8. Cuando un adulto perciba que otra persona está llevando a cabo una conducta que pueda dañar a un menor de edad tendrá la obligación de intervenir de manera inmediata y directa para impedirla. Así mismo, deberá dar aviso lo antes posible al director.

9. Cuando el director tenga noticia de un hecho de abuso sexual por parte de un adulto deberá proceder del siguiente modo:

§1. Intervendrá de manera inmediata y directa para impedir que se lleve a cabo una conducta que pueda dañar a un menor de edad.

§2. Solicitará de la persona que pueda verse afectada por la conducta, que dé su testimonio por escrito de los hechos evitando una dilación innecesaria en el tiempo.

§3. Identificará posibles testigos de los hechos.

§4. Informará a los padres o apoderados del menor para que den aviso a la autoridad civil, aclarando que de no hacerlo estos en 24 horas, él dará parte a la autoridad civil.

§5. Avisará por escrito al colegio directivo de la Federación, quien notificará al obispo diocesano.

§6. Informará al coordinador territorial de ambientes seguros.

§7. Solicitará al acusado que proporcione por escrito una declaración respecto de su versión de cómo ocurrieron los hechos que se le atribuyen.

§8. Mientras no se aclaren los hechos y como medida preventiva, prohibirá al acusado la asistencia y participación en actividades de la sección o de la obra de apostolado.

10. La omisión de aplicar las medidas señaladas en los números anteriores ante una noticia de abuso sexual puede constituir un acto de negligencia o encubrimiento por parte del director.

11. Quien da noticia al director sobre un hecho de abuso sexual hará esta notificación de modo verbal y por escrito siguiendo el formato del anexo I.

12. La Federación, a través del coordinador territorial de ambientes seguros, ofrecerá al director asesoría jurídica para colaborar con las autoridades civiles y eclesiales en la investigación del caso.

III. Atención a la víctima.

13. El director escuchará con atención y respeto a la presunta víctima de abuso sexual, interesándose por ella y acogiendo pastoralmente su relato. Toda acusación debe ser



tomada en serio y quienes reportan haber sufrido un abuso deben recibir un auténtico apoyo pastoral. El director evaluará si es necesaria algún apoyo adicional.

14. La Federación mantendrá informada en todo momento a la víctima acerca de quién será el encargado de llevar a efecto la investigación, así como de las eventuales medidas adoptadas, y permitirle presentar nuevos testimonios o documentos, además de explicarle las fases de la etapa preliminar o de aquellas procesales que pudieran corresponder.

IV. Atención al denunciado.

15. El director deberá velar para que, dentro del procedimiento indicado, se salvaguarde el principio de presunción de inocencia, la debida confidencialidad y la buena fama de la persona denunciada.
16. En caso de que el denunciado sea seglar se le deberá brindar apoyo espiritual.
17. Cuando las autoridades de procuración de justicia hayan iniciado una investigación penal, la Federación brindará ayuda al acusado para conseguir asesoría legal (civil o canónica), que lo asista durante este proceso
18. Si el denunciado es juzgado inocente, y el caso es de conocimiento público, entonces se tomarán las medidas pertinentes y posibles para restaurar su buen nombre.

V. Atención a la persona que presenta una denuncia.

19. Cuando el director reciba noticia de un abuso sexual por parte de un denunciante, procederá del siguiente modo:
 - §1. Escuchará con atención al denunciante y le pedirá que redacte un informe escrito de acuerdo al formulario del anexo I.
 - §2. Le informará de los pasos que se darán para esclarecer los hechos y determinar responsabilidades.
 - §3. Le informará el veredicto que resulte del juicio.

VI. Comunicación y otros.

20. Ocurrida una denuncia de abuso sexual y mientras dure la investigación, el Colegio Directivo Territorial es el órgano competente que definirá las acciones comunicacionales de cada caso.



21. El colegio directivo comunicará el resultado de la investigación civil y/o canónica a quienes corresponda y a los miembros de la sección.
22. El coordinador de ambientes seguros de la Federación revisará anualmente estos protocolos y presentará a la aprobación del colegio directivo de la Federación la propuesta de los ajustes que considere necesarios o convenientes, atendiendo a los cambios legislativos o mejores prácticas.
23. Los directores deben velar para que todo mayor de edad que habitualmente participa en alguna actividad con menores organizada o dirigida por el *Regnum Christi* conozca, acepte, promueva y se comprometa a observar este protocolo.



ANEXO I

FOMATO PARA PRESENTAR UNA DENUNCIA DE ABUSO SEXUAL

1. Nombre completo y datos generales (cédula de identidad, domicilio, nacionalidad, etc) y edad de la supuesta víctima.
2. Nombre completo y datos generales del denunciante, en el caso de denuncias no realizadas por la víctima.
3. Nombre del supuesto agresor o cualquier antecedente que permita identificarlo.
4. Fecha y momento del día en que ocurrió el supuesto abuso.
5. Lugar, circunstancias y pormenores en que ocurrió el supuesto abuso.
6. Nombre de posibles testigos de los hechos.
7. Descripción de los hechos y su naturaleza, cobrando importancia circunstancias de tiempo, lugar y modo de ejecución de los hechos denunciados.
8. Cualquier otro detalle relevante que se encuentre relacionado a los hechos denunciados y permitan llegar al esclarecimiento de éstos.
9. Al final del informe se debe incluir el siguiente párrafo: “En relación a las presentes manifestaciones se me informa de la disponibilidad de la Federación *Regnum Christi* para colaborar con las autoridades para llegar a la verdad de estos hechos”.
10. Firma del denunciante (en caso de tratarse de un denunciante menor de edad, deberá incluirse la firma de los padres de familia o tutores del menor).
11. Firma del director acusando recibo de la denuncia.



ANEXO II

INFORMACIÓN PARA REALIZAR DENUNCIAS

Denuncias ante la autoridad civil

Para realizar la denuncia es necesario recurrir a:

- Comisarías de su Comuna, número de Carabineros: 133
- Policía de Investigaciones (PDI):
<https://www.pdichile.cl/instituci%C3%B3n/unidades/delitos-sexuales>
- Tribunales de Familia.
- Fiscalía o Ministerio Público.

Deben aportarse los datos de identificación de la víctima, familiares y el posible agresor.

Denuncias ante la autoridad eclesiástica

Arzobispado de Santiago

OPADE, Oficina Pastoral de denuncias
Catedral 1063. Piso 3°, Santiago Centro.
Fono: 27900721
Correo electrónico: escuchar.santiago@iglesia.cl

Conferencia episcopal de Chile

Departamento de Prevención de Abusos
Echaurren 4, Piso 6, Santiago
Teléfono: 23470927 / 23470900
Correo electrónico: denuncias.abusos@conferenciaepiscopal.cl

Regnum Christi Chile

<http://www.regnumchristichile.cl/contacto-ambientes-seguros/>